



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA RESOLUTIVA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL STAUACH.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral 70; que a la letra dice: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan" (sic): se insta la presente con la finalidad de establecer las fracciones que aplican y no aplican al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo STAUACH (Comité Ejecutivo 2015-2017).

En la población de Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 17:30 horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo (Comité Ejecutivo 2015-2017), sito en calle Divulgación No. 14, Colonia Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230; el Secretario General del STAUACH Dr. José Espino Espinoza, el Secretario de Relaciones Exteriores y Titular de la Unidad de Transparencia del STAUACH el M.C. Sócrates Silverio Galicia Fuentes, Secretaria de Actas y Acuerdos y Presidenta del Comité de Transparencia del STAUACH la Lic. Hilda Flores Brito, y la Secretaria de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia del STAUACH la M.C. Rosaura Reyes Canchola, para llevar a cabo la elección de las fracciones comunes del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme a las particularidades del STAUACH

Los presentes convienen que las fracciones comunes del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que "si aplican" de manera particular al STAUACH son las siguientes: fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; fracción III Las facultades de cada Área; fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental y la fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
COMITÉ EJECUTIVO 2015-2017

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Al tenor de la elección se acuerda que las siguientes fracciones comunes "no aplican" para el STAUACH son las siguientes: fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; y fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos


Finalmente se acuerda que en lo relativo a los 78 y 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicaran en lo general al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo (STAUACH)

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 19:00 horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.


Dr. José Espino Espinoza
Secretario General del STAUACH


M.C. Sócrates Silverio Galicia Fuentes
Secretario de Relaciones Exteriores y
Titular de la Unidad de
Transparencia del STAUACH


Lic. Hilda Flores Brito
Secretaría de Actas y Acuerdos
y Presidenta del Comité de
Transparencia del STAUACH


M.C. Rosaura Reyes Canchola
Secretaría de Finanzas e
Integrante del Comité de
Transparencia del STAUACH